

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1998.-

Visto lo solicitado a fs. 96,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1999, las horas extras que realizarán los agentes -cuya cantidad y categorías presupuestarias a continuación se detallan- de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión de los períodos de las ferias judiciales:

13 Oficial Mayor  
8 Oficial  
13 Escribiente  
8 Escribiente Auxiliar  
11 Auxiliar  
1 Oficial de Servicio  
2 Medio Oficial  
8 Ayudante

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a transferir a la Dirección de Administración Financiera los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados precedentemente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION